

RADICACIÓN 080014189008-2019-00470-00
PROCESO: EJECUTIVO (ACUMULACION)
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DEL CARIBE, COOSERINCAR
Nit No 900.911268,0 con acumulación de COOCREDIEXPRESS Nit 900.198.142.2
DEMANDADO: NESTOR ANDRES ARRIETA ARRIETA CC 6.810.453,

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de medida cautelar.

Barranquilla, febrero 11 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante de COOCREDIEXPRESS solicita que se decrete medida cautelar concerniente al embargo de la pensión como empleado de COLPENSIONES, no obstante, revisado el expediente, se observa auto de fecha 6 de noviembre de 2019, mediante el cual se decretó tal medida solicitada. en razón se pone en conocimiento al demandante de mencionada actuación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

1. Póngase en conocimiento a la parte demandante del auto de fecha 6 de noviembre de 2019, mediante el cual se decretó el embargo de la pensión del demandado NESTOR ANDRES ARRIETA ARRIETACC 6.810.453.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6567b72ee0b2afb07cd300155e7d817e66a2e67dee26d266dd64d8eb63d7306e
Documento generado en 11/02/2021 02:51:41 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla Convertido
transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>